705 (setecientos cinco)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

COPIA

Asunción, 18 de mayo de 2020.

DCV Nº 1.132/2020

Señores:

CONSORCIO RIO TEMBEY

Avda. Defensores del Chaco N° 524 casi Arturo Alsina, Asunción

Ref.: LLAMADO MOPC N.º 188/2019. Obras de Pavimentación tipo Asfáltico de tramos de Caminos Vecinales en los departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú. – Ad Referéndum al PGN 2020. ID 373116

Contrato SG Ministro N.º 112/2020

Asunto: - Orden de Inicio Lote 3 – Dpto. de San Pedro
-Designación de Fiscales.

Tengo el Agrado de Dirigirme a Ustedes, con relación al contrato de referencia firmado el día 20 de abril de 2020.

Habiéndose observada la cláusula 22 de las Condiciones Generales del Contrato, se imparte la presente Orden de Inicio el día 18 de mayo de 2020, fijándose el inicio del Plazo a partir de esta fecha.

Adjunto a la presente una copia de la Orden de Servicio D.C.V. N° 442/20 por el cual se designa al Equipo de Fiscalización para la ejecución de los trabajos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

RECIBIDO
Fecha 19/05/2020 Hora 11:00
Firma
135619

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales

704 (setecientos cuatro)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

A	:	**Ing. Rubén Andino**, Jefe Departamento de Ejecución – DCV
DE	:	**Ing. Arturo Bracho,** Fiscal de Obra
REF.	:	Llamado MOPC Nº 188/2019. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. ID: 373.116 **Contrato SG Ministro Nº 112/2020** **Empresa Contratista: Consorcio Rio Tembey** **Asunto: Informe técnico de la Fiscalización de C.M.**
FECHA	:	**17 de noviembre de 2021**

La Empresa Contratista, Consorcio Rio Tembey, remite a la Dirección de Caminos Vecinales a través de la nota presentada con fecha 10 de mayo de 2021, la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 del contrato de la Referencia.

Los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Clausulas de las CGC-Contrataciones de Obras, Clausulas 19 (Obras o trabajos no previstos en las cantidades contractuales) y clausula 20 (Convenio Modificatorio de las Condiciones Generales de Contrato) y acorde a lo establecido en el Articulo N 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio N° 1, se basan en la revisión y actualización de las cantidades contractuales de los tramos licitados. Las modificaciones introducidas son necesarias para el logro de una obra funcional, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuándose a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado, razón por la cual, esta fiscalización considera razonable y recomienda, salvo mejor parecer, proseguir con los trámites necesarios para su aprobación y formalización a través del Convenio Modificatorio N° 1.

703 (setecientos tres)

Detalle de la propuesta en el siguiente cuadro:

Monto Contractual Lote N° 3	Gs. 55.740.513.625 (IVA Incluido)
Variación del Monto por CM N° 1 respecto al Contractual	Gs. 11.148.040.144 (IVA Incluido)
Monto Final Modificado del Lote N° 3 por Convenio Modificatorio N° 1	Gs. 66.888.553.769 (IVA Incluido)
Variación % del aumento del monto del Lote N° 3	120.00%
Prórroga del Plazo debido a las Lluvias y sus Consecuencias	30 días
Fecha de Terminación de Obra resultante de la Prórroga a las Lluvias y sus Consecuencias	17 de febrero del 2022
Variación del plazo contractual, ampliación del plazo por CM N° 1	4 meses
Fecha de Término de Obra Contractual de CM N° 1	17 de Junio del 2022

Visto y considerando que:

- El informe Técnico adjunto expone los objetivos y justificaciones del Convenio Modificatorio N° 1.
- Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecidos en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
- El convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación dentro del margen establecido.
- La ampliación del plazo de ejecución y la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
- Existe correspondencia del Cronograma Físico – Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y justificaciones de la obra y con el cronograma Físico – Financiera Vigente.
- Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos.

Solicito la Revisión y aprobación del Convenio Modificatorio N° 1, además la orden de ejecución y los trámites correspondientes.